



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Unidad Administrativa Especial Cuerpo
Oficial de Bomberos

RESOLUCIÓN No 663 de 2017

(14 SEP 2017)

"POR MEDIO DEL CUAL MODIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCION No. 152 DE 2014"

EL DIRECTOR DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS

En uso de las atribuciones legales artículo 6 y 13 de la Ley 87 de 1993, artículo 5 del Decreto 1826 de 1994, compilado en el Decreto 1083 de 2015 y artículo 2.2.21.1.6 del Decreto 648 de 2017, especial las conferidas por los Decreto 555 de 2011 artículo 4 numeral 13

CONSIDERANDO:

Que el artículo 209 de la Constitución Política de 1991, señala que la administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.

Que la Ley 87 de 1993 determina los principios básicos de un Sistema de Control Interno, destacando además como una responsabilidad del representante legal de la entidad, el establecimiento y desarrollo del mismo.

Que el artículo 6 de la Ley 87 de 1993, señala que el establecimiento y desarrollo del Sistema de Control Interno en los organismos y entidades públicas, será responsabilidad del representante legal o máximo directivo correspondiente.

Que el artículo 13 de la Ley 87 de 1993 dispone que los organismos y entidades deben establecer al más alto nivel jerárquico un Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno, de acuerdo con la naturaleza de las funciones propias de la organización.

Que el Decreto 1826 de 1994 que reglamento parcialmente la Ley 87 de 1993 en su artículo 4 dispuso que el Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno se organizará mediante resolución y deberá contar con un reglamento interno.

Que el Decreto 555 del 7 de Diciembre de 2011 artículo 4 numeral 13 establece que el Director de la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá debe dirigir la implementación y desarrollo del Sistema Integrado de Gestión en cuanto al Modelo Estándar de Control Interno.

Que la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá expidió la Resolución No. 152 de 2014 "Por medio de la cual se organiza el Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno de la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá".



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Unidad Administrativa Especial Cuerpo
Oficial de Bomberos

RESOLUCIÓN No 663 de 2017

(4 SEP 2017)

"POR MEDIO DEL CUAL MODIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCION No. 152 DE 2014

Que el inciso tercero del literal c. del artículo 5º Decreto 2145 de 1999, compilado por el Decreto 1083 de 2015, señala que el Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno Institucional, previsto en el artículo 13 de la Ley 87 de 1993, será responsable como órgano de coordinación y asesoría del diseño de estrategias y políticas orientadas al fortalecimiento del Sistema de Control Interno Institucional, de conformidad con las normas vigentes y las características de cada organismo o entidad.

Que además de los roles y responsabilidades señalados en el Decreto 1826 de 1994 o aquel que lo modifique o sustituya, el Comité de Coordinación de Control Interno cumplirá con los definidos en el MECI.

Que el Decreto 943 del 21 de mayo de 2014, actualiza el Modelo Estándar de Control Interno – MECI.

Que el numeral h del artículo tercero de la resolución 152 de 2014 dispuso: "*Presentar a consideración del Director de la Unidad Administrativa de Bomberos propuestas de modificación a las normas sobre control interno vigentes*".

Que el Decreto 648 de 2017 Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentaria Único del Sector de la Función Pública en su artículo 2.2.21.1.6 establece funciones del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno.

Que por lo anterior, se hace necesario modificar el artículo 3 la Resolución No. 152 del 24 de febrero de 2014 "*Por medio del cual se organiza el Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno de la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá*".

Que en virtud de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo primero. Modificar el artículo 3 de la Resolución No. 152 de 2014, el cual quedara así:
Funciones. Corresponde al Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno el ejercicio de las siguientes funciones:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Unidad Administrativa Especial Cuerpo
Oficial de Bomberos

RESOLUCIÓN No 663 de 2017

(14 SEP 2017)

"POR MEDIO DEL CUAL MODIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCION No. 152 DE 2014

- a) Recomendar pautas para la determinación, implantación, adaptación, complementación y mejoramiento permanente del Sistema de Control Interno, de conformidad con las normas vigentes y las características propias de la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá.
- b) Estudiar y revisar la evaluación del cumplimiento de las metas y objetivos de la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá, dentro de los planes y políticas sectoriales y recomendar los correctivos necesarios.
- c) Asesorar al Director de la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá en la definición de planes estratégicos y en la evaluación del estado de cumplimiento de las metas y objetivos allí propuestos.
- d) Recomendar prioridades para la adopción, adaptación, adecuado funcionamiento y optimización de los sistemas de información gerencial, estadística, financiera, de planeación y de evaluación de procesos, así como para la utilización de indicadores de gestión generales y por áreas.
- e) Estudiar y revisar la evaluación al cumplimiento de los planes, sistemas de control y seguridad interna y los resultados obtenidos por las dependencias de la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá.
- f) Revisar el estado de ejecución de los objetivos, políticas, planes, metas y funciones que corresponden a cada una de las dependencias de la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá.
- g) Coordinar con las dependencias de la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá el mejor cumplimiento de sus funciones y actividades.
- h) Presentar a consideración del Director de la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá propuestas de modificación a las normas sobre control interno vigentes.
- i) Evaluar el estado del Sistema de Control Interno de la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá y aprobar las modificaciones, actualizaciones y acciones de fortalecimiento del sistema a partir de la normatividad vigente, los informes presentados por el jefe de control interno o quien haga sus veces, organismos de control y las recomendaciones del equipo MECI.
- j) Aprobar el Plan Anual de Auditoría presentado por el jefe de control interno o quien haga sus veces, hacer sugerencias y seguimiento a las recomendaciones producto de la ejecución del plan de acuerdo con lo dispuesto en el estatuto de auditoría, basado en la priorización de los temas críticos según la gestión de riesgos de la Administración.
- k) Aprobar el Estatuto de Auditoría Interna y el Código de Ética del auditor, así como verificar su cumplimiento.

gch



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Unidad Administrativa Especial Cuerpo
Oficial de Bomberos

RESOLUCIÓN No 663 de 2017

(14 SEP 2017)

"POR MEDIO DEL CUAL MODIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCION No. 152 DE 2014

- l) Revisar la información contenida en los estados financieros de la entidad y hacer las recomendaciones a que haya lugar;
- m) Servir de instancia para resolver las diferencias que surjan en desarrollo del ejercicio de auditoría interna.
- n) Conocer y resolver los conflictos de interés que afecten la independencia de la auditoría.
- o) Someter a aprobación del representante legal la política de administración del riesgo y hacer seguimiento, en especial a la prevención y detección de fraude y mala conducta.
- p) Las demás que le sean asignadas por el Director de la Unidad Administrativa Cuerpo Oficial de Bomberos.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

14 SEP 2017

PEDRO ANDRÉS MANOSALVA RINCÓN
Director

Funcionario o Asesor	Nombre	Cargo	Firma
Proyectado por	Diana Sirley Medrano Otavo	Profesional Oficina de Control Interno	
Aprobado por	Aurora Gómez Torres	Jefe Oficina de Control Interno	
Aprobado por	Diana Marcela Simijaca Ibarra	Profesional Oficina Asesora Jurídica	
Aprobado por	Giohana Catarine González Turizo	Jefe Oficina Asesora Jurídica	
Revisado para firma por	Yenire Lozano Ascanio	Asesora Dirección	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del Director de la UAECOB